



## La educación del ahorro ante el sistema de pensiones en México

Ortega-Cruz, Cynthia Yazmín<sup>1</sup> y García-García Dirce Alethia<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Universidad Veracruzana, Instituto de Contaduría, Xalapa, Veracruz, *cinthya.ort@hotmail.com*,  
Calle Villahermosa 12ª, Xalapa, Veracruz, México, (+52) 272 703 75 23

<sup>2</sup>Universidad Veracruzana, Instituto de Contaduría, Xalapa, Veracruz, *digarcia@uv.mx* Calle  
Insurgentes 72, Xalapa, Veracruz, México, (+52) 228 848 29 94

---

*Información del artículo arbitrado e indexado*

*en Latindex: Revisión por pares*

*Fecha de publicación: Julio 2019*

---

### Resumen

La falta de cultura del ahorro en México, ha llevado a sus ciudadanos a sentir poco o nulo interés ante el futuro de su pensión. Lo cual ante el cambio disruptivo ocurrido en 1997, trayendo consigo una mayor complejidad del ahorro, atendiendo a una cuenta individual de ahorro mediante las llamadas AFORE. Por lo cual las “aportaciones voluntarias” juegan actualmente un papel de suma importancia, que impactará en las pensiones en años posteriores, cuando se observen los primeros pensionados bajo la ley de seguridad social de 1997. Actualmente las personas se encuentran en un desconocimiento del futuro de pensiones de México, e ignoran las repercusiones que tendrá el solo realizar aportaciones normales a su fondo de retiro. Los mexicanos carecen de una cultura del ahorro, por tanto es importante hacer un análisis del entorno actual ante éste tema que atañe a la mayoría de la población y así inculcar una educación sobre el ahorro que sea motivado con los beneficios futuros.

**Palabras clave:** Aportaciones voluntarias, ahorro, pensión, educación

### Abstract

**Abstract:** The lack of savings culture in Mexico has led its citizens to feel little or no interest in the future of their pension. Which before the disruptive change occurred in 1997, bringing with it a greater complexity of savings, attending to an individual savings account through the so-called AFORE. Therefore, "voluntary contributions" currently play a very important role, which will impact on pensions in later years, when the first pensioners are observed under the social security law of 1997. Currently, people are unknow of the future of pensions in Mexico and ignore the repercussions that will have to make only normal contributions to your retirement fund. Mexicans lack a culture of saving, so it is important to make an analysis of the current environment before this issue that concerns the majority of the population and thus inculcate an education on savings that is motivated by future benefits.

**Key Words:** Voluntary contributions, saving, pension, education

## 1. INTRODUCCIÓN

La ley de seguridad social de 1997, trajo diversos cambios, uno de ellos se vio reflejado en el paso a un nuevo sistema individualizado del ahorro para el retiro, eliminando por completo el concepto “pensión” y estableciendo una “cuenta de ahorro individual”. Con este cambio se determinó el rumbo del futuro de las personas que empezaron a laborar a partir de este año, aplicándoseles de acuerdo a la ley, las aportaciones programadas para su fondo de retiro.

El sistema de una cuenta individualizada resulta más complejo que el anterior, puesto que ahora, este ahorro que se realiza durante la vida laboral del ciudadano, se lleva a cabo mediante entidades financieras autorizadas, llamadas AFORE (Administradoras de Fondos para el Retiro) las cuales se encargan de reinvertir los fondos para tener un interés o ganancia sobre lo invertido. La problemática sobre este sistema, es que sobre estas inversiones existen riesgos de pérdida y también el cobro de una comisión por el servicio.

Con estos efectos el ahorro del trabajador se ve mermado, y puede no llegar a tener la retribución que desea obtener en su vejez. Por lo cual se aterriza, que la problemática no sólo son las contrariedades del nuevo sistema de seguridad social, sino la falta de interés y la falta de una educación del ahorro en el mexicano.

Observando que a un periodo de mediano y largo plazo, se empezarán a ver los efectos de las cuentas individuales con los primeros jubilados bajo este régimen, denotando que a la falta de aportaciones voluntarias, su sueldo después de su jubilación, no será igual a su salario actual.

Por lo cual, es necesario que se concientice a la población sobre los efectos positivos de tener una cultura del ahorro y de realizar aportaciones voluntarias a su fondo de

retiro. Para que al llegar a vejez, puedan gozar de una pensión digna.

## 2. MARCO TEÓRICO

México en 1997 estableció un cambio en el sistema de pensiones, trayendo a su vez cambios notables en la pensión que recibirá el trabajador en el futuro. Por lo que, es importante definir qué es una pensión; la palabra pensión, definida por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS, 2018) establece que: es “Una prestación económica destinada a proteger al trabajadores al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidentes no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad”. Como menciona el IMSS la pensión es la prestación que el trabajador obtiene como una remuneración después de su vida laboral la cual es aportada por 3 partes esenciales: el trabajador, el patrón y el Estado.

Según estudios de la CEPAL el “79.94% de la población está afiliada al IMSS, el 15.18% al ISSTE y el resto a instituciones de las entidades federativas” (Hernandez, 2001) por lo que de acuerdo a las cifras antes mencionadas, es que el trabajo se centrará en este sector de la población, pues representa casi el 80% de la población.

Esta prestación a la que refiere, es diferenciada actualmente bajo dos regímenes: el primero, la ley de 1973 y el segundo, la ley de 1997. La reforma de la ley de Seguridad Social de 1997 derivó cambios determinantes en la forma de jubilación de los trabajadores. Lo cual ha desprendido una serie de preguntas e incertidumbres sobre el futuro de las pensiones en México, ya que se cambió de un régimen de reparto a uno de capitalización.

Un sistema de reparto es un régimen solidario, donde todos los cotizantes aportan de manera común a un fondo de pensiones. En el cuál al final de su vida activa, se les garantiza una pensión vitalicia en relación a sus últimos sueldos cotizados. Pero por otra parte, el régimen de capitalización se refiere a un sistema individual, donde de acuerdo al

capital aportado durante toda la vida activa del trabajador, se dividirá entre los años de esperanza de vida y así se determinará el monto mensual de pensión.

Por lo que es importante destacar las dos grandes aristas del sistema de pensión en México y que dan lugar al presente análisis, la ley de 1973 determinaba una pensión vitalicia, la cual era determinada por un porcentaje en relación a los últimos sueldos mensuales del trabajador activo, lo que llamamos un régimen de reparto. Sin embargo en la ley de 1997, se determina un sistema de capitalización de cuentas individualizadas. Como su nombre lo menciona esta aportación genera una cuenta personal de un fondo de retiro.

En este mismo tenor, para poder tener acceso a dicho fondo de retiro, existen 3 casos específicos, en los cuales el contribuyente podrá disfrutar de una pensión:

- **Invalidez:** es el resultado de un accidente laboral o no laboral que acontece a un trabajador, y

- **Vida:** es la muerte del trabajador, y la pensión en este caso es otorgada al cónyuge, ascendiente o descendiente designado por el contribuyente para su aprovechamiento.

- **Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:** es cuando el trabajador cumple con ciertos requisitos de su vida laboral y que además establece un rango de los 60 a 65 años para acceder a esta.

Murillo y Venegas (2011, p. 218) establecieron que “En 2004, los 12.6 millones de trabajadores afiliados al IMSS que cotizaban en alguna Afore y los 2.4 millones de trabajadores afiliados al ISSSTE constituían 91 por ciento del total de afiliados a un régimen de pensiones formal.” Por lo cual, para delimitar el contexto y de acuerdo al interés de este tema, solo se estudiará el caso de las personas que acceden a una pensión por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en el sistema de trabajadores del IMSS que contiene el mayor número de afiliados.

<b>Ley IMSS 1973</b>	<b>Ley IMSS 1997</b>
Tenga 60 años cumplidos para la pensión de cesantía en edad avanzada.	Tenga 60 años cumplidos para la pensión de cesantía en edad avanzada.
Tener 65 años para la pensión por vejez.	Tener 65 años para la pensión por vejez.
Tenga mínimo registradas 500 semanas de cotización.	Tenga mínimo registradas 1,250 semanas de cotización.
	Si no reúne las 1250 semanas, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición
	Si tiene cotizadas 750 semanas tendrá derecho a prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

lo inhabilita de continuar con su trabajo.

*Tabla 1 Comparación de los sistemas de pensiones.*

Fuente:Elaboración propia con información de (IMSS, 2018).

En la tabla comparativa anterior, se puede denotar el principal cambio de la reforma de la ley, donde la semanas de cotización se incrementan de las 500 semanas a las 1250, incrementando exponencialmente la vida

laboral y obligatoria de los trabajadores de 10 años a 24 años laborales.

Se habla que, una persona que inicia su vida laboral a los 24 años, estará cumpliendo con este primer requisito, a los 48

años, sin embargo, tendría que esperar hasta los 65 años para cumplir con todos los demás requisitos.

Para entender de una manera más clara el Sistema de Ahorro en México, se determinará desde lo general hasta lo particular. Apegado a la Ley del Seguro Social de 1997 en su Artículo 159 fracción I, que establece qué:

Se entenderá por Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por

concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias. (LSS, 1997)

Para entender el concepto mencionado, se parte de que todos los trabajadores que se encuentran dados de alta, tienen por ley una cuenta individual, donde cada vez que se les descuenta de su nómina un porcentaje, el descuento se trasladará a dicha cuenta, esto es el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

## **2.1; Qué es el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)?**

Cuando se habla del SAR, se hace referencia al mecanismo para llevar a cabo el ahorro de cada trabajador. Este es el sistema de pensión que existe actualmente en México, el cual consiste en que cada trabajador, contribuya un porcentaje de su salario a su cuenta de ahorro, a lo largo de su vida laboral. El SAR está constituido por cinco instituciones públicas, que operan una base de datos para tener un control de las operaciones que se realizan (CONSAR, 2018).

Dicho sistema tiene 3 objetivos principales:

- Llevar acabo la administración de la Base de Datos Nacional del SAR
- Enlazar a las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) con la Banca, los Institutos de Seguridad Social, los Fondos de Vivienda y el Banco de México
- Asegurar que la recaudación de las cuotas obrero patronales realizadas por los patrones y entidades públicas se depositen puntualmente en las cuentas individuales de los trabajadores

Dichos objetivos son vigilados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), la cual tiene como propósito velar por los intereses de los trabajadores, y revisar que dichas operaciones se lleven con transparencia.

La CONSAR es la encargada de difundir diversa información que es de interés para los trabajadores, como lo son los indicadores financieros para comparar las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y elegir la que más le convenga.

## **2.2 ¿Qué es una AFORE y qué actividades realiza?**

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) son entidades privadas que ofrecen el servicio de financiar la cuenta de ahorro individual de cada trabajador, ofreciéndole al final de su vida laboral, una pensión al momento de su retiro.

El Artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) menciona el objeto y las funciones de las AFORE, entre las cuales destacamos las siguientes:

- I. Abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores.

- II. Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social.
- III. Individualizar las cuotas y aportaciones destinadas a las cuentas individuales, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.
- IV. Enviar, por lo menos tres veces al año de forma cuatrimestral, al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales.
- V. Operar y pagar, bajo las modalidades que la Comisión autorice, los retiros programados;
- VI. Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social;
- VII. Entregar los recursos a las instituciones de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

Las operaciones que realiza esta entidad financiera, primero que nada como una empresa privada que tiene un costo por la administración e inversión de los recursos del trabajador, a la cual se denomina comisión.

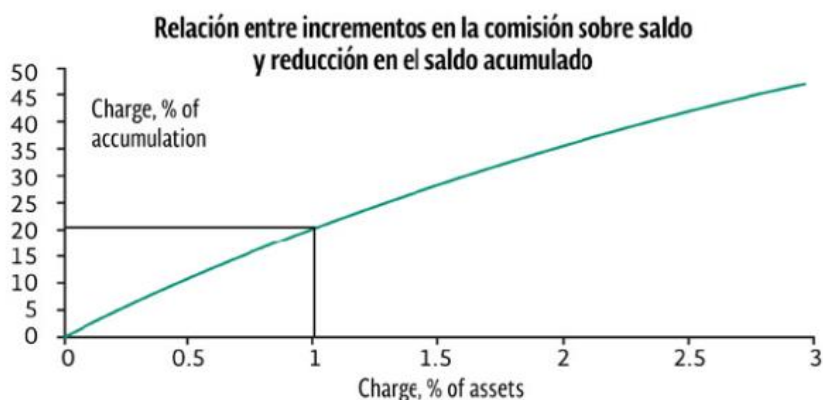
Así mismo, el monto de las comisiones es determinado por la junta de gobierno de la CONSAR de acuerdo al artículo 8 fracción V de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo que en esta misma Ley, en su artículo 37 se establece que, sólo podrá cobrar comisiones de acuerdo a lo que expida la CONSAR con el fin de promover un mayor rendimiento para los fines del trabajador, estableciendo cuotas que serán fijas y podrán ser por los siguientes conceptos:

- Administrar las cuentas individuales.
- Expedir estados de cuenta adicionales.
- Realizar consultas adicionales.
- Solicitar reposición de documentos relacionados con la cuenta individual.
- Retiros que efectúen los trabajadores.

En seguimiento al análisis, cabe mencionar que actualmente el porcentaje de comisión de una AFORE se encuentra entre 0.82% y 1.04% (CONSAR, 2019). Que si bien a corto plazo no representa un monto gravoso, estudios de la OCDE (2016) demuestran que a lo largo de la vida laboral del trabajador, la pensión se verá disminuida en un 20% como se muestra en la siguiente gráfica.

*Gráfica 1 Relación entre incremento en la comisión sobre el saldo y reducción en el saldo acumulado*



Fuente: OCDE, estudio de la OCDE sobre los sistemas de pensiones en México (2016)

Lo que da la pauta para tener conciencia sobre el fondo de ahorro que se obtendrá al final de la vida laboral. Y determinar la importancia de las aportaciones voluntarias al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

### 3. MÉTODO

El presente trabajo es un artículo de opinión, mediante el cual se pretende generar la concientización de la población ante los presentes efectos del sistema de pensiones en México, para ello se utilizó el método deductivo, que de acuerdo a Hernández Sampieri (2014, p. 98) “Está dirigido a responder las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar porque ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porque se relacionan do o más variables.”

Por lo que, se realiza la premisa de que, a través de la realización de las aportaciones voluntarias se podrá tener acceso a una mejor pensión a diferencia de sólo realizar las aportaciones normales.

Permitiendo analizar primero de manera general el entorno legal y social establecido por la Ley de Seguridad Social de 1997. Y mediante el análisis de la aplicación de los factores determinantes para la obtención de una pensión, como son: la AFORE, las comisiones, el rendimiento y las aportaciones voluntarias.

La principal problemática es la baja pensión a la que aspira el mexicano que no realiza aportaciones voluntarias. Por lo que en este artículo se busca resaltar la importancia que juega realizar las aportaciones voluntarias.

Describiendo el nuevo sistema de ahorro para el retiro en México y sus funciones, para posteriormente poder determinar los caminos de acción para que las aportaciones voluntarias traigan beneficios a las personas que decidan realizar este ahorro.

### 4. RESULTADOS

Para poder determinar la pensión a la que se aspira, es importante que se tomen en cuenta diversos factores como los rendimientos netos, las comisiones, los salarios mínimos, el salario base de cotización, entre otros. Por lo que, para la determinación de los factores relevantes se toma en cuenta el salario mínimo actual que es de \$102.68 y las tasas de comisión y rendimiento neto de las aportaciones al mes de enero 2019.

*Tabla 4.1 Rendimiento neto*

Fuente: elaboración propia con datos de CONSAR (2019)

Como se puede observar en la tabla anterior, existen diversos factores que determinan el porcentaje de rendimiento neto, principalmente para obtener el rendimiento neto que tenemos en la tabla, se restó al rendimiento bruto: las comisiones cobradas por la AFORE. Por lo que, el rendimiento neto principalmente varía por el monto de la comisión.

Otro de los factores que se permite determinar la pensión a la que se aspira es la edad que tiene el contribuyente, pues de acuerdo a esta se determina el grupo en el que cotiza, esta diferenciación entre las edades se debe a que entre menor edad, las AFORES usan métodos de inversión con mayor porcentaje de riesgo, y las personas que tienen 60 años y más, tienen menor riesgo de inversión, puesto que pronto podrían optar por retirar su ahorro.

Por lo tanto, es primordial que las personas se informen adecuadamente a la hora de escoger la AFORE que llevará el control de su cuenta individual, porque como se denotó en la tabla 1.1 existen diferencias de rendimiento neto entre cada una de las AFORES.

También es importante resaltar el hecho del riesgo en el que incurre la inversión de cada trabajador mediante las Sociedades de Inversión

Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORES), estas son las encargadas de invertir los ahorros del trabajador en títulos gubernamentales, privados y extranjeros.

Desde 1997 han habido cambios que han logrado restringir la mecánica de inversión para reducir los riesgos y resguardar los recursos del trabajador. Banda y Gómez (2009, p. 309) determinaron que al mes de “enero del 2009 las inversiones de las SIEFORES eran mayoritariamente en deuda gubernamental, principalmente en bonos y UDI bonos, seguida por las inversiones en deuda internacional”.

Por lo cual la CONSAR, estableció una aplicación en su página web que consiste en una calculadora, que determina el monto de tu pensión a la edad de jubilación, dependiendo de los datos que se proporcionan, como son: edad actual, edad de retiro, monto actual de AFORE (de acuerdo al estado de cuenta), genero, etc.

En esta calculadora existen 3 tipos de variables: la primera es para trabajadores independientes que se afilian a una AFORE voluntariamente, la segunda para trabajadores del IMSS y la tercera para trabajadores del ISSSTE. Para la utilización de estas calculadoras

AFORE	INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO				
	36 años y menores	37 - 45 años	46 - 59 años	60 años y mayores	+60 años prontos a jubilarse
Profuturo	8.1%	7.13%	6.17%	4.91%	6.77%
SURA	7.27%	6.53%	4.73%	4.35%	6.50%
Citibanamex	6.41%	5.81%	4.67%	4.25%	6.69%
Coppel	6.33%	5.97%	5.88%	4.75%	6.69%
Inbursa	5.73%	5.41%	4.75%	5.84%	6.69%
PensiónISSSTE	5.68%	5.88%	4.48%	4.84%	6.66%
Principal	5.67%	5.26%	4.84%	3.72%	6.63%
XXI Banorte	5.67%	5.16%	4.24%	4.11%	6.58%
Azteca	5.65%	5.22%	4.82%	4.81%	6.43%
Invercap	4.81%	4.35%	4.03%	4.20%	6.52%

se exponen los siguientes datos personales, que se utilizarán en cada una de las calculadoras para poder determinar las diferencias existentes.

Tabla 4.2 Datos de trabajador "x"

Género	Femenino
Edad	25 años
AFORE	PROFUTURO
Saldo actual de AFORE	\$0.00
Año de afiliación:	2019
Saldo base de cotización mensual*: *Se determino tomando en cuenta el SMG de \$102.68 y el factor de integración del primer año de 1.0452	\$3,263
Aportaciones voluntarias*: *únicamente para trabajador independiente	\$500 mensuales
Edad de retiro:	60 años

**1.Trabajadores independientes:** Esta calculadora permite que los trabajadores independientes interactúen, determinando la aportación mensual a realizar, arrojando la cifra aproximada de su pensión mensual. Con la datos que se determinan en la tabla 1.3, se obtiene la siguiente requisición de datos la calculadora necesita de los siguientes datos para hacer su función:

- Edad actual
- Edad de retiro
- Ahorro voluntario
- Si tiene el usuario AFORE
- Género

Como se puede observar los datos aunque son estimados, demuestran que al final de su vida laboral tendría una mensualidad muy baja utilizando como dato el saldo acumulado de retiro y la mensualidad estimada.

**2. Trabajadores del IMSS:** La calculadora de Retiro estima la pensión aproximada al finalizar tu vida laboral. Para que la

calculadora realice su función, se requieren los siguientes datos:

- Salario Base de Cotización Mensual
- Saldo actual en tu AFORE
- Género
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Año de afiliación
- Años cotizados
- Rendimiento real antes de comisiones
- Edad de retiro

Obteniendo los siguientes resultados, donde sin realizar aportaciones voluntarias, el trabajador solo tendría acceso a la Pensión Mínima Garantizada de \$3,198.81 al mes.

**3.Trabajadores del ISSSTE:** Esta calculadora permite obtener la pensión que le corresponde al momento de su retiro. También



puede evaluar el impacto en la pensión si se hace ahorro voluntario. Para obtener el resultado, la calculadora requiere los siguientes datos:

- Sueldo básico mensual
- Sueldo anual en tu AFORE
- Género
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Año de afiliación
- Años cotizados
- Valor nominal del bono de Pensión ISSSTE (en pesos)
- Porcentaje de Ahorro Solidario
- Rendimiento real antes de comisiones
- Edad de retiro

Observando los resultados anteriores se observa, que en cada dependencia de seguridad social los montos cambian, sin embargo es necesario enfocar que la pensión alcanzada es la mínima garantizada, lo cual relacionado con la alza de los precios de productos básicos, no es una pensión que pueda dignificar la vida del contribuyente en su vejez. Por lo cual Villagómez realiza la siguiente afirmación:

Los nuevos programas involucran esquemas complejos que suponen cierto grado de conocimiento financiero. Éstos requieren que los afiliados, además de tomar más decisiones, asuman un mayor riesgo, puesto que el beneficio de pensión dependerá de diversas variables como las comisiones o la forma en que se

invierten los recursos y los rendimientos, por señalar algunas de las más importantes. (2014, p. 563)

Lo cual reafirma la importancia central de este trabajo, una educación sobre el ahorro, por lo tanto es importante que cada uno de los contribuyentes cuente con los conocimientos adecuados para una correcta toma de decisiones. Lo que en México en muchos de los casos se encuentra fuera de la realidad, lo que ocasiona la toma de malas decisiones y con ello la afectación de su futuro.

#### **4.1 Importancia y beneficios de las Aportaciones Voluntarias**

Para la realización de esta aportación voluntaria, el trabajador debe contar con los siguientes datos:

- Tener los datos de su AFORE.
- CURP o Numero de Seguridad Social (NSS)

Con estos datos el trabajador podrá realizar su aportación voluntaria, mediante diversos mecanismos establecidos por la CONSAR (2019:nd)

1. En redes comerciales: como 7-Eleven, Extra, Círculo K o Chedraui o bien, a sucursales de Telecom, Bansefi o Farmacias del Ahorro y proporcionar al cajero la CURP y el monto a depositar.
2. Domiciliación: este método se realiza entrando a la página del SAR y seleccionando la opción “Domicilia tu ahorro”, donde se tendrá que llenar una solicitud de datos personales y bancarios, así como el monto y la periodicidad de la aportación voluntario. Posteriormente la AFORE se pondrá en contacto para la confirmación de los datos.
3. Contactar directamente a la AFORE: para que le proporcione información sobre el procedimiento para realizar el depósito, que puede ser, dependiendo de la AFORE, en ventanilla, vía

transferencia bancaria o cualquier otro medio que ponga a su disposición.

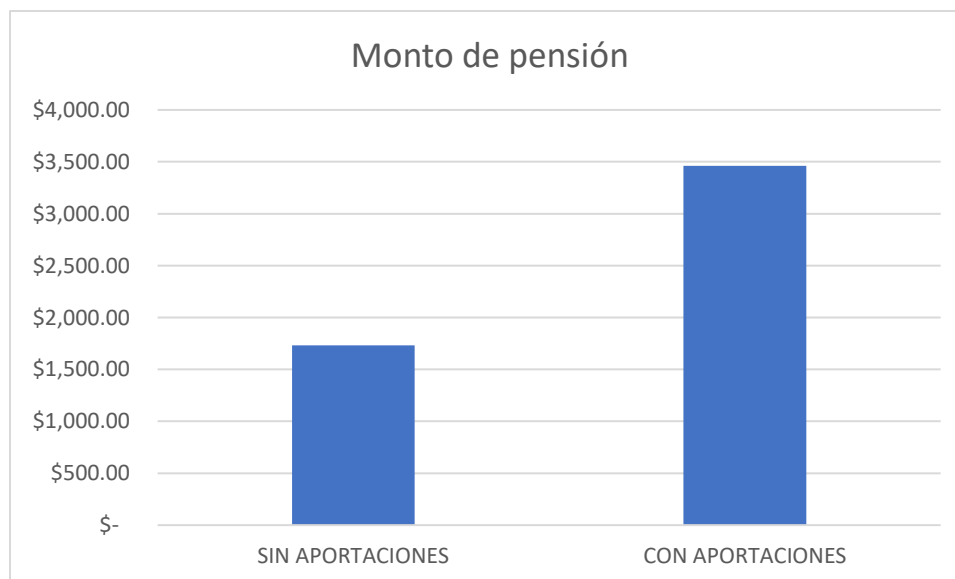
4. Por medio del patrón: solicitar por escrito al patrón el descuento vía nómina de la cantidad que se desee ahorrar y la periodicidad, la cual tendrá que aparecer en el recibo de nómina con el concepto de “Aportación Voluntaria”.
5. Por teléfono celular: descargando la aplicación “Transfer”, donde se crea un usuario y se elige la opción AFORE, señalando el CURP y el monto a aportar, recibiendo el comprobante de aportación.
6. App AFOREMóvil: donde de igual forma se crea un usuario, y con el

CURP y correo electrónico se realiza la domiciliación de aportaciones semanales, quincenales o mensuales a una tarjeta de crédito o débito.

En la existencia de los mencionados medios de aportación, se observa que existen diversas formas fáciles de implementar el ahorro, sin embargo, el problema sigue y seguirá siendo por una parte la falta de difusión de los mecanismos y por otro lado la falta de una cultura del ahorro en el contribuyente.

A continuación, se muestra la siguiente grafica con el objetivo de mostrar como la pensión del trabajador incrementaría si realizara una aportación voluntaria de \$500 pesos mensuales a su cuenta de retiro. Se tomará con base a los datos obtenidos anteriormente:

*Grafica 2. Aportaciones Voluntarias*



En esta gráfica se puede notar el cambio que existe en el monto de la pensión al realizar aportaciones voluntarias cambiando de una pensión de \$1,731 a \$3,462 pesos mensuales. Lo cual crea un gran beneficio futuro para el trabajador.

Además la realización de las aportaciones voluntarias son deducibles de impuestos, por lo cual de acuerdo al Artículo 151 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) se deduce hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio no pudiendo ser superior a 5 veces el salario mínimo vigente elevados al año, por lo que con

el actual Salario Mínimo General (SMG) serían \$187,391 pesos.

## 5. CONCLUSIONES

Como se puede observar a lo largo del artículo para que el trabajador pueda aspirar a una pensión digna, es indispensable tener una educación sobre el sistema de pensiones en México y su funcionamiento, ya que como se observó la complejidad del mismo, lleva a diversas variables que pueden tener una afectación en el ahorro personal, lo cual determina rumbos inciertos para las pensiones de los trabajadores.

Por lo tanto, el trabajador debe tener conciencia de la pensión que obtendrá al final de su vida laboral, que mientras se aporte únicamente lo establecido por la ley, su pensión podría ser de tan sólo \$3,198.81, pensión mínima garantizada por el estado. Dando hincapié a la importancia de que este realice aportaciones voluntarias para que el monto de su pensión le permita tener una vida más cómoda en su vejez.

La aportación voluntaria provoca que el monto futuro de pensión se eleve, llegando a tener una pensión digna para una vida sin preocupaciones monetarias. Por otra parte, el gobierno ha implementado beneficios para las aportaciones de este tipo haciéndolas deducibles para el trabajador. Es decir, el trabajador podrá disminuir como deducción personal el monto de sus aportaciones, reduciendo así su carga de impuestos, incluso llegando a generarle saldos a favor.

Por lo cual es de vital importancia que cada uno de los mexicanos tenga conocimiento de los beneficios que puede alcanzar para el incremento de su cuenta individual de ahorro proponiéndose un

plan adecuado para ahorrar voluntariamente.

Es importante que el trabajador no retire de sus fondos de pensión antes de tiempo, ya que esto merma los rendimientos en gran cantidad y la pensión futura se verá disminuida.

En conclusión, el trabajador que tiene conocimientos sobre su sistema de ahorro y realiza aportaciones voluntarias, tendrá una pensión más digna que uno que no lo hace. Haciendo una gran diferencia monetaria entre ambos.

## REFERENCIAS

- Banda, H., y Gómez, D. (2009). *Evaluación de un portafolio de inversión institucional: el caso de los fondos de pensiones en México (Evaluation of an institutional investment portfolio: the case of Mexican pension funds)*. *Innovaciones de Negocios* 6(2): 303 -323, UANL, Impreso en México.
- Centro de la OCDE en México para América Latina. (2016). *Estudio de la OCDE sobre los sistemas de pensiones México*, Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2018). *¿Cómo funciona operativamente el Sistema de Ahorro para el Retiro?*. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/como-funciona-operativamente-el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro>
- Hernández, G. (2001). *Políticas para promover una ampliación de la cobertura de los sistemas de pensiones: el caso de México* .
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación. D. F.*, México: McGrawhill.
- Instituto Mexicano de Seguridad Social. (2018). *¿Qué es una pensión?*. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/pensiones/preguntas-frecuentes/que-es-una-pension>
- Instituto Mexicano de Seguridad Social. (2018). *Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez*. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01002>
- Murillo, S., y Venegas, F. (2011). Cobertura de los sistemas de pensiones y factores asociados al acceso a una pensión de jubilación en México. *Papeles de Población*, 117(67). Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252011000100008&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252011000100008&script=sci_arttext)
- Villagómez, F. A. (2014). El ahorro para el retiro: una reflexión para México. *Revista. El trimestre económico*, 31(323), 549-576. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-718X2014000300549&script=sci\\_abstract&tlng=en](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-718X2014000300549&script=sci_abstract&tlng=en)